Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00064785

FECHA: MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

DE: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

PARA: AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
Secretario General

ASUNTO: Solicitud modificación contrato 1666 de 2024 - Adición y prórroga.

Cordial saludo,

En observancia de las competencias que ostento como Supervisor del contrato 1666 de 2024, cuyo objeto es el "*Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional." – Grupo 11,* una vez revisado plenamente el objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los plazos, los parámetros legales y técnicos, así como también, al haber realizado el seguimiento y control estricto en su ejecución, asegurándome del cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas en todos los documentos y anexos que lo integran, solicito iniciar el trámite para la modificación en **el sentido de adicionar y prorrogar el contrato 1666 de 2024**, basado en las consideraciones y justificaciones aquí planteadas en adelante.

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-050-2024, el día 17 de junio de 2024 se suscribió el Contrato No. **1666 de 2024** entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y **ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS ARMATI LTDA**., el cual tiene por objeto: *"Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. Grupo 11",* el cual inició una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 18 de junio del mismo año.

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció así: *"El plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será por cuatro (4) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales."* es decir hasta el 17 de octubre de 2024.

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.376.721.496,00)**

M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4) Que la supervisión del contrato 1666 de 2024, mediante comunicación MEM24-00057050 del 11 de octubre de 2024 solicito adicionar el contrato por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ $332.476.898,00) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 21 de noviembre de 2024**, situación que se consolido en la **modificación No. 01.**

5) Que la supervisión del contrato 1666 de 2024, evidencia que, en ejercicio de su ejecución en observancia de las dinámicas en la operación de los programas de prevención y protección que lidera la Unidad Nacional de Protección, el contrato 1666 de 2024 no cuenta con los recursos suficientes; por lo anterior, se requiere adicionar la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($287.731.415,00). M/CTE** para cubrir los pagos hasta el 24 de diciembre de 2024, los recursos se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 249324 con el siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO. La fecha solicitada como límite de la prórroga, **es hasta el 24 de diciembre de 2024**, teniendo en cuenta que la entidad adelanta el proceso de selección PSA-UNP-095-2024, el cual busca dar continuidad a los servicios del grupo 11.

Que respetuosamente se solicita modificar el contrato referido en el sentido de **prorrogar hasta el 24 de diciembre de 2024** y **adicionar** el valor, así: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($287.731.415,00**) **M/CTE**.

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución real del contrato se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer que el recurso disponible para el **contrato 1666 de 2024**, no es suficiente; por tal motivo se requiere ampliar el plazo **hasta el 24 de diciembre de 2024**, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla resumen **(Tabla No. 01)** de la ejecución (reporte ejecutado hasta el 31 de octubre de 2024, y causados hasta el 30 de septiembre de 2024) por lo que se hace necesario la modificación a que haya lugar:

CONTRATO	CONTRATISTA	VR. TOTAL CONTRATO	TOTAL EJECUTADO	SALDO	%EJECUCION	VALOR PROYECTADO 1 AL 21 NOV	VALOR PROYECTADO 22 AL 30 NOV	VALOR PROYECTADO 1 AL 24 DIC	SALDO PROYECTADO AL FINALIZAR EL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	CDP
1666-24	ARRENDADORA DE VEHÍCULOS ARMATI LTDA	$ 1.709.198.394	$ 1.467.582.849	$ 241.615.545	66,03%	$ 206.309.741	$ 88.418.460	$ 234.618.759	-$ 287.731.415	$ 287.731.415	249324

*Tabla No. 01

A corte octubre 31 de 2024 el Contrato 1666 de 2024 presenta un valor total de **MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.709.198.394) M/CTE** incluido el valor adicionado, en la modificación 01, con una ejecución desde el 18 de junio hasta octubre 30 de 2024 de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.467.582.849)** representando el 66,03% de ejecución.

El contrato 1666 de 2024 presenta un saldo disponible de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($241.615.545);** a fecha corte octubre 31 de 2024 sin embargo, una vez realizada la proyección de la necesidad técnica y financiera, se establece que los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la operación que no causará interrupción del servicio desde el 01 de noviembre hasta 24 de diciembre de 2024 se requiere contar con recursos, por valor total de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($529.346.960,00)** en donde se puede observar un faltante de recursos por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($287.731.415,00),** como se puede observar a través del análisis presentado.

Así las cosas, tomando el saldo del contrato a octubre 31 de 2024, más la proyección de la necesidad desde el 01 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2024, se establece una diferencia o necesidad de recursos adicionales por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($287.731.415,00**) **M/CTE**.

Vale la pena anotar que los recursos adicionados en la Modificación No. 01 al Contrato 1666 de 2024 suscrito entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS ARMATI LTDA**, se encuentran incorporados en la presente proyección para octubre y noviembre de 2024 como se puede evidenciar a través de la Tabla No. 02 que se presenta a continuación.

Es importante tener en cuenta que la modificación objeto de solicitud refiere a tan solo adicionar y prorrogar el instrumento contractual mencionado en el asunto, es decir que las cantidades de vehículos blindados relacionados en el contrato continúan siendo las mismas. Por lo tanto, es relevante mencionar que a las cantidades de vehículos en operación y el número de implementaciones que se vienen realizando actualmente, se le aplica la formula contemplada dentro de los documentos del contrato para como crecimiento del programa, al cual se le efectúa proyección del número de vehículos contemplados como necesidad mínima por la entidad, la cantidad de días a reconocer por la prestación de servicios se determina multiplicando el número de vehículos, por la cantidad de días, incluyendo la proyección de vehículos requeridos por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

	PRESUPUESTAL				EJECUCIÓN		PROYECCIÓN				
CONTRATO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO	EJECUTADO AL 31 DE OCTUBRE	SALDO	AL 21 DE NOVIEMBRE 2024	22 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	1 AL 24 DE DICIEMBRE 2024	TOTAL	BALANCE
1666	$ 1.376.721.496	$ 1.376.721.496	$ 332.476.898	$ 1.709.198.394	$ 1.467.582.849	$ 241.615.545	$ 206.309.741	$ 88.418.460	$ 234.618.759	$ 529.346.960	-$ 287.731.415

*Tabla No. 02.

En la anterior tabla se observa, la proyección desarrollada de los servicios del 01 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2024, fecha en que termina la adición y prórroga del Contrato 1666 de 2024 a través de la Modificación No. 01.

Adicional se presenta la proyección de los servicios desde el 22 de noviembre hasta el **24 de diciembre de 2024,** tiempo necesario que se solicita a través de la presente solicitud, en donde se evidencia la necesidad de recursos adicionales por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($287.731.415,00)** recursos se encuentran soportados en el certificado de

disponibilidad presupuestal **No. 249324** con el rubro **A-02-02-02-007-003 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO**.

Justificación de la proyección de los valores a adicionar

Es importante tener en cuenta que la modificación objeto de solicitud refiere a tan solo adicionar el instrumento contractual mencionado en el asunto, es decir que las cantidades de vehículos blindados relacionados en el contrato continúan siendo las mismas. Por lo tanto, es relevante mencionar que con las cantidades de vehículos en operación y el número de implementaciones que se vienen realizando actualmente, se efectuó una proyección del número de vehículos contemplados como necesidad mínima por la entidad, la cantidad de días a reconocer por la prestación de servicios se determina multiplicando el número de vehículos, por la cantidad de días, incluyendo la proyección de vehículos requeridos por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Es relevante indicar que la presente solicitud para modificación en el sentido de adicionar recursos al contrato referido es con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución instrumento toda vez que el Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas. Por consiguiente, es necesario contar con la disponibilidad de vehículos blindados, a fin de cumplir las medidas de protección señaladas por el CERREM, el que no puede presentar interrupción.

Por lo anterior, resulta indispensable, dar trámite a lo solicitado con el fin de continuar garantizando las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo o del riesgo extraordinario o extremo lo requieran y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población objeto del programa de protección acogidos en la división territorial de servicios en los contratos de vehículos blindados como grupo 11.

Consideraciones de orden jurídico: En primer lugar, cabe precisar que el contrato objeto de adición se encuentra en ejecución, toda vez que su fecha de terminación está estipulada para el 21 de noviembre de 2024, de otra parte y tal como se registró en los cuadros anteriores los recursos comprometidos en este contrato no son suficientes para suplir las necesidades misionales en la entidad entre tanto se adelanta el proceso de selección PSA-UNP-095-2024, en este sentido es importante precisar que, la adición solicitada al mentado contrato de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Es importante tener en cuenta que la presente modificación, no genera cambio en el objeto contractual del contrato descrito y que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y en observancia de la misionalidad de la entidad mediante Decreto 4065 de 2011, el cual establece que el objetivo de la Unidad Nacional de Protección es: "*articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal*", los cuales guardan relación intrínseca y directa con el resguardo del derecho fundamental a la vida consagrado en el art. 11 de la Constitución Nacional de Colombia y el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual indica: "*Art. 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona";* por lo que le corresponde a la entidad, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los "*Esquemas de Protección*", con el propósito de velar por la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice, modificación **en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato No. 1666 de 2024**, en los términos establecidos en la Tabla No. 02. del presente documento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Fecha: 2024.11.21 11:20:23
-05'00'

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Andres Benavides / Angela Perez / Diana Hernández		19/11/2024
Revisó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		19/11/2024
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		19/11/2024
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			